

EN CONCON,

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Ord. N° 157, de fecha 12 de febrero del 2021 de directora Dideco (s), solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **MARIO ANTONIO BENAVENTE BRAVO, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de PINTOR DE SALA, servicio que se debe prestar entre el 01 de marzo al 27 de mayo del 2021, por un monto bruto total de \$ 277.778 junto a los Términos de Referencia de este Servicio Especializados.
- E. Certificado de disponibilidad de fecha 18 de febrero de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 277.778.- para el servicio de PINTOR DE SALA con cargo al Convenio firmado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Municipalidad de Concón.
- F. Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 23.02.2021 que autoriza invitación y ficha ID 3285-13-IN21 de fecha 23.02.2021
- G. Documentación subida al portal con Acta de Evaluación de Antecedentes de fecha 08 de marzo del 2021 y la providencia del Alcalde.

CONSIDERANDO:

El Convenio del programa de Mejoramiento Integral de Museos firmado entre el Servicio Nacional del Patrimonio y la Municipalidad de Concon, aprobado por resolución exenta 1410 del 21 de agosto de 2019 y por Decreto Alcaldicio 3050 de fecha 27 de noviembre de 2019 y vigente hasta el 29 de noviembre de 2020, así como por resolución exenta 1369 del 16 de noviembre de 2020 que aprueba prorroga de vigencia del convenio por 180 días , finalizando el 27 de mayo del 2021, que exige cierta expertis en el servicio a prestar (TERMINOS DE REFERENCIA) y en el municipio no existe personal que pueda prestar ese servicio, por lo que se resuelve:

DECRETO:

- 1.- **RATIFICASE**, Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **MARIO ANTONIO BENAVENTE BRAVO, RUT N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **PINTOR DE SALA**, servicio que se prestará durante el 01 de marzo al 27 de mayo del 2021 con un costo total de \$ 277.788 retención incluida. que se pague en una cuota una vez recepcionado conforme sus servicios.
  - 2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
  - 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

OSG/MLEG/EAO/VCF/vcf  
Distribución:  
1. Secretaría Municipal  
2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado